

**DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA  
CAPITANIA DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN**

**AVISO No.002- Marzo 2024/ solicitud de concesión**

El Capitán de Puerto de Urabá y del Darién en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 5057 de 2009 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 2324 de 1984,

**HACE SABER:**

Que mediante solicitud escrita bajo radicado 182023101828 de fecha 11 de diciembre de 2023, el señor GUSTAVO ALBERTO ESCOBAR RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 98.544.368 expedida en Medellín- Antioquia, actuando como representante legal de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia- COMFAMA- presentó solicitud formal de concesión para el proyecto denominado PARQUE COMFAMA TURBO MAR, en un área de cuatro mil ciento veintiocho coma ochenta y cinco metros cuadrados ( 4128.85 m<sup>2</sup>) que se ubican sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar el cual consta de una zona de servicios que incluye 01 contenedor para baterías sanitarias, 01 contenedor para oficina/taquilla, bodega de almacenamiento, 04 duchas, 01 Deck en madera, cercado en madera, 04 tanques de almacenamiento de agua, 01 pozo séptico, , 01 kiosco en madera, carpas, avisos corporativos e instalación de boyas marítimas, ubicado en el sector de Playa Dulce, Distrito de Turbo. en el departamento de Antioquia. El área se ubica en las siguientes coordenadas:

MAGNA COLOMBIA OESTE			COORDENADAS WGS-84	
PTO	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
1	1037061,587	1387191,514	8° 5' 50,148" N	76° 44' 28,499" W
2	1037069,824	1387240,531	8° 5' 51,744" N	76° 44' 28,228" W
3	1037131,26	1387230,83	8° 5' 51,426" N	76° 44' 26,222" W
4	1037129,456	1387215,755	8° 5' 50,936" N	76° 44' 26,281" W
5	1037157,197	1387210,358	8° 5' 50,759" N	76° 44' 25,375" W
6	1037151,757	1387176,358	8° 5' 49,653" N	76° 44' 25,554" W
7	1037061,587	1387191,514	8° 5' 50,148" N	76° 44' 28,499" W

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién, en la pagina web de la Dirección General Marítima ( [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero de 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el termino de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del termino antes mencionado. En dicho periodo se podrán oponer las personas que acrediten un interés mediante escrito acompañado de las

pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Uraba y del Darién.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** se fija el presente AVISO a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 07:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 de 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución Número (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero de 2020.



**Capitán de Corbeta ENRIQUE MANUEL HERRERA MARTINEZ**  
**Capitán de Puerto de Urabá y del Darién**

---

**COSNTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Se desfija en la tarde de hoy nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el termino legal de veinte (20) días para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 el presente AVISO, el cual permaneció fijado por el término de Ley, en un lugar público visible de la Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién.

**Capitán de Corbeta ENRIQUE MANUEL HERRERA MARTINEZ**  
**Capitán de Puerto de Urabá y del Darién**